



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 438 de 2016

Carpeta Nº 570 de 2015

Comisión de Hacienda

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CASINOS Y JUEGOS DE
APUESTAS DEL ESTADO**

Creación en calidad de servicio descentralizado comercial

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 30 de marzo de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gustavo Penadés.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Lilián Galán, Jorge Gandini, Oscar Groba, Benjamín Irazabal, Gonzalo Mujica, Iván Posada, José Querejeta, y Conrado Rodríguez.

Asiste: Señor Representante Sebastián Andújar.

Invitados: Encargado del Programa de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico de Uruguay – Universidad de la República, doctor Oscar Coll.

Por la Cámara de Operadores de Máquinas de Azar de Fabricación Uruguaya (COMAFU), doctor Mario Spangenberg, contador Gustavo Lareo, señores Roberto Palummo, Javier Cerrillo y Oscar Yáñez.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

=====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Penadés).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"1°) ANJE (Asociación Nacional de Juegos de Entretenimiento). Solicitud de audiencia. (Asunto 128738). (A la Carpeta 570/015).

(Se remitió por correo electrónico con fecha 16/3/2016).

2°) Uruguay XXI (Promoción de Inversiones y Exportaciones). Consideraciones sobre el proyecto de ley sobre Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad. (Asunto 128768). (A la Carpeta 72/015).

(Se remitió por correo electrónico con fecha 17/3/2016).

3°) CUTI. (Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información). Consideraciones sobre el proyecto de ley sobre Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad. (Asunto 128770). (A la Carpeta 72/015).

(Se remitió por correo electrónico con fecha 17/3/2016).

4°) Dra. Judith Sutz. Consideraciones acerca del proyecto de ley (sustitutivo) sobre Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad. (A la Carpeta 72/015). (Asunto 128809).

(Se remitió por correo electrónico con fecha 29/3/2016).

5°) CONICYT. Solicitan ser recibidos por la Comisión. (A la Carpeta 72/015).

6°) Informe del Dr. Oscar Coll (A la Carpeta 570/015). Se distribuyó en sala.

7°) Informe del Dr. Mario Spangenberg, por la Cámara de Operadores de Máquinas de Azar de Fabricación Uruguaya (COMAFU). (A la Carpeta 570/015). Se distribuyó en sala".

—Cumple informar que, entre la presidencia de la Comisión y el señor Ministro de Economía y Finanzas, se ha coordinado -tal cual había sido encomendado- su comparecencia para el día 27 de abril a la hora 10.

Se entra al orden del día con la consideración del asunto: "Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado".

(Ingresa a Sala el Encargado del Programa de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico de Uruguay de la Universidad de la República, doctor Oscar Coll).

—La Comisión de Hacienda tiene el gusto de recibir al Encargado del Programa de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico de Uruguay de la Universidad de la República, doctor Oscar Coll, para dar su opinión sobre el proyecto de ley a consideración de esta Comisión: "Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado".

SEÑOR COLL (Oscar).- Soy médico psiquiatra, psicoterapeuta. Tengo cuarenta años de trayectoria en la Universidad de la República, donde desarrollé una carrera docente, todo por concurso. Hace treinta años, al recibirme de psiquiatra, me empezaron a tocar los primeros casos de pacientes con problemas con el juego. Ahí me interesó el tema y empecé a realizar investigaciones. Antes de mí el único que hizo un trabajo al respecto fue, precisamente, un integrante del Parlamento, también psiquiatra, José Pedro Cardozo, quien en su época también estaba muy preocupado por este tema.

Empecé a investigar y mi nombre quedó asociado al tema del juego.

Podría hacer una disertación, porque por mis años de docente estoy acostumbrado a hacerlo, pero voy a seguir una guía, que consiste en un material que tiene una cierta profundidad. Se los voy a dejar, para que lo puedan leer si les queda alguna duda.

Con respecto a este nuevo proyecto de ley y a otros que salieron en los últimos años, puedo decir que no estamos de acuerdo -vengo en representación de la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, del Sindicato Médico del Uruguay pero, principalmente, por mi deber ante mis pacientes, sus familiares y la sociedad que se ve afectada en sus valores por este problema- por dos elementos que consideramos graves. Por un lado, es un proyecto de ley de juego que está centrado en un cambio administrativo no muy claro. Hay gente que dice que toca otras leyes, pero como no soy jurista, no voy a entrar en eso, pero sí puedo decir que es un cambio burocrático que no me queda claro.

Lo que sí queda clarísimo -leí todo el proyecto- es que persigue un fin de explotación o recaudación -esas palabras se repiten una enorme cantidad de veces- ; o sea que busca un fin de lucro, de ganancia y, precisamente es el gran problema que tiene esta enfermedad. Muchos de los pacientes -no todos-, van buscando ese afán de ganar dinero. O sea que se antepone el mercado a la salud de la población. Este caso es muy parecido al del tabaquismo y otras adicciones.

Por otro lado, estamos profundamente en desacuerdo con que, en setecientas oraciones, no se mencione ni una sola palabra sobre la promoción del juego responsable, por lo que la actividad de prevención es prácticamente nula. Para nosotros, que estamos del lado de la salud, es mil veces mejor prevenir que curar, sobre todo en cuanto a esta enfermedad. Por lo tanto, consideramos que esta carencia de prevención es muy grave.

El primer punto tiene que ver con la prevalencia de los problemas del juego en Uruguay, es decir la cantidad de jugadores con problemas de adicción. Hay un 2% de personas con este problema. Es una cifra que se maneja desde hace años y cada vez se confirma más. O sea que hay 45.000 personas que tienen problemas con el juego y el 1,1%, es decir 25.000 ciudadanos, ya tienen la enfermedad que se denomina ludopatía. Esto hace que Uruguay sea un país con problemas de juego, aunque no sea de los más graves. De hecho, en cuanto a salud mental, la ludopatía supera a la esquizofrenia y al trastorno bipolar. Cabe destacar que la esquizofrenia dio origen a los asilos y a las colonias, y la psiquiatría ha dado una gran lucha contra esa enfermedad. La esquizofrenia tiene una carga genética importante y la ludopatía tiene un 20% de causas biológicas, un 50% de causas psicológicas y un 30 % de causas que tienen que ver con cuestiones sociales en las que las leyes importan mucho. Además, la ludopatía supera enfermedades como el Parkinson y el cáncer de hígado, esófago, melanomas, etcétera. Es decir que es un problema que nos obliga a estar alerta.

El segundo punto nos indica que esta enfermedad es muy tramposa y difícil de comprender porque se oculta y se desarrolla en la oscuridad hasta que en un momento explota y aparece un cierto aspecto epidémico. Esto es así porque el paciente que sufre ludopatía es un ser derrotado, humillado, acabado y que tiene el estigma de timbero; entonces oculta el hecho de ir a jugar haciendo una doble vida. Además, cuando se le diagnostica la enfermedad también lo oculta y la familia también hace lo mismo, porque se siente humillada y desprestigiada.

Asimismo, los empresarios tienden a minimizar el problema y argumentan que hay poca ludopatía para tener margen, a efectos de aumentar la oferta de juego.

Por otra parte, la clase política tiene un gran desconocimiento de la enfermedad, que quedó muy claro cuando se instaló la empresa Maroñas Entertainment en el edificio

del diario El Día. En primera instancia, nos pareció bien la idea del hipódromo porque genera poca ludopatía, pero se armó tremendo lío por la instalación de las maquinitas. Estoy hablando del año 2000 o un poco antes. Durante mi adolescencia jugaba con los *flipper* y pensé que lo que se iba a instalar era algo similar. Sin embargo, aparecieron unos tremendos aparatos que están diseñados en Las Vegas y armados para generar adicción. Cuando empecé a dedicarme a este asunto, por ejemplo veía peligro en la ruleta. Sin embargo, luego me di cuenta de que no generaba problema porque es un juego en el que hay azar. No obstante, en las tragamonedas actuales de los casinos no hay azar, sino que están computarizadas y dan de ganar cuando se quiere.

El informe al que estoy haciendo referencia surgió de una investigación que se terminó recientemente y lo dejo en poder de la Comisión.

A mi entender, se fue desvirtuando una ley de 1911 que establece que los lugares de juego se instalaran alejados de los hogares y, sobre todo, en las zonas balnearias para entretener a los turistas y generar divisas para el país. Esto ha cambiado totalmente. Ahora hay casinos y salas de juego en la principal avenida de la capital, en los centros comerciales y existe oferta de juego por todos lados.

El tercer punto que es importante entender es que hay que estar alertas porque se trata de una enfermedad tramposa, progresiva, acumulativa y salta en el tiempo, es decir que a los diez o quince años aparecen los problemas, así como el impacto en la salud y en la sociedad. En Uruguay se fue instalando la oferta de juego sin tener en cuenta los principios científicos. Por ejemplo, en la actualidad, un casino debería estar instalado en una zona con una población mínima de 400.000 personas. En cuanto a los tragamonedas más adictivos, debería haber uno cada 2.000 o 3.000 personas. Nada de eso fue tomado en cuenta y se fue instalando la oferta de juego a tal punto que en este momento hay una sobreoferta muy importante. Hay que tener en cuenta que mayor oferta de juego significa mayor problema con los juegos.

Entonces, cuando hablamos de fenómeno progresivo nos referimos a la gran cantidad de oferta de juego que no se pensó científicamente o que no se previó correctamente, que deriva en la gran sobreoferta de juego. Reitero: eso es lo que hace que el problema sea progresivo.

¿Por qué decimos que también es acumulativo? Por varios motivos.

Por un lado, si hay 25.000 personas enfermas de ludopatía, los que consultan son alrededor del 30%. Tenemos una línea 0800 para recibir las consultas, pero los que llaman son una minoría. Los que consultan representan apenas la punta del iceberg.

Decimos que es un proceso acumulativo porque la persona que juega tiene una dinámica que empieza por el hábito de juego, luego pasa a ser jugador excesivo, después, un jugador problemático -cuando esta conducta empieza a acarrearle problemas- y, finalmente, termina en la enfermedad, que le ocasiona daño; el jugador persona pierde patrimonio y termina en el divorcio, entre otros problemas. ¿Qué sucede? Se podría decir que la persona que tiene el hábito del juego es libre, pero el que tiene problemas con el juego -muchos no se curan- se van acumulando en los casinos, empiezan a circular por diferentes lugares de juego y casinos de la ciudad y del país; es una forma de existir. Hay un proceso de acumulación en el tiempo.

Con respecto al punto 4), es muy importante que tengan en cuenta lo que les decía con respecto a las ofertas de juego. Algunos de los datos que manejamos son oficiales y otros surgen de encuestas y estudios de prensa. Hay 12 casinos y 23 salas de juego; estos son datos oficiales. A esta altura, no se considera la diferencia entre casinos y salas de juego. Nosotros entendemos que se genera mucha más ludopatía en las salas de

juego que en los casinos, porque todos los viejos juegos de paño están en vías de extinción. Como las nuevas tecnologías dejan muchas más ganancias, los casinos se están transformando; por ejemplo, se están trayendo ruletas electrónicas. De manera que hay 35 lugares de juego, lo cual para nuestro país es un disparate. Esa cantidad de lugares está pensada para una población de 15.000.000 de habitantes. Por lo tanto, Uruguay tiene cinco veces más salas de juego de las que debería tener.

Entonces, como decíamos, el proceso progresivo y acumulativo es ya inexorable.

En cuanto a las loterías y las familias de las loterías, de acuerdo con todos los estudios científicos, son las que tienen menor poder adictivo, porque hay un espacio de tiempo entre apuesta y apuesta, a diferencia de las nuevas tecnologías, que son rápidas. La rapidez del juego hace adicto al paciente, lo seduce; en realidad, tienen siete mecanismos más para generar adicción.

De manera que si bien existe problema de ludopatía vinculado a la lotería, es muy poco; según nuestros estudios, representa alrededor de 1%.

En cuanto al literal C), decimos que hay 7.000 maquinitas tragamonedas en todo el país. Esa cifra también es una barbaridad. Vuelvo a repetir: esa cantidad es cinco veces más de la adecuada. Esas 7.000 maquinitas corresponderían a un país de 15.000.000 de habitantes.

Las máquinas tragamonedas barriales representan otro problema. Consideramos la cifra de 25.000 máquinas, pero es un estimativo; en realidad, la cantidad va de 15.000 a 30.000 o 40.000. Con esta cifra, Uruguay tiene el doble de máquinas tragamonedas barriales que España, que aprobó la instalación de estos juegos y que es uno de los países que tiene más problemas con el juego.

El juego *on line* es otro tremendo problema. Consideramos que hay un 4% de gente que apuesta a través de Internet. Las personas con problemas de ludopatía por juego en esta modalidad representan el 1%. De manera que esto recién empieza. Es una cuestión tremendamente peligrosa, porque en poco tiempo puede superarse ese 4%. Vengo haciendo un seguimiento de los países que aprobaron el juego *on line* y he observado que en poco tiempo, en tres o cuatro años, ese porcentaje llegó al 25%.

En cuanto a los hipódromos, por ahora hay dos. Generalmente, no hay problemas de adicción. Los problemas que surgen son diferentes.

Si analizamos esta cantidad de oferta de juego, advertimos que es una enormidad. Como dije, estamos pasados cinco veces de lo que correspondería. Otro dato importante que surge es que tenemos una máquina tragamonedas -me refiero a la de los casinos- cada 450 habitantes. Ese es otro dato que surge de la investigación que muestra que Uruguay tiene problemas de juego, dado que debería haber una de estas máquinas cada 2.000 o 3.000 habitantes. Reitero: acá hay una cada 450 habitantes y hay que tener en cuenta que es el tipo de juego más adictivo.

Como decíamos, este fenómeno progresivo y acumulativo es inexorable; aunque se pare acá, la ludopatía seguirá creciendo.

El punto 5) refiere al poder adictivo de los juegos. Se inventan juegos con poder cada vez más adictivo. En este momento, en Uruguay, los juegos que tienen mayor poder adictivo y generan más problemas son las máquinas tragamonedas de los casinos, también llamados *slots* de tipo C o máquinas electrónicas de tipo C. Es probable que en el futuro, en cuanto al poder adictivo, le sigan los juegos *on line*. En algunos países se ha optado por la prohibición de este tipo de juegos, como es el caso de Estados Unidos y China. Europa no ha podido hacerlo y está tratando de legalizarlo, a mi juicio, no con

buenos resultados. Lo cierto es que el juego *on line* puede llegar a ser más adictivo que el tragamonedas tipo C, porque la persona puede estar jugando las veinticuatro horas, en total anonimato. Se pueden utilizar las nuevas tecnologías, con parlantes estéreo. También se puede jugar en varias salas a la vez, se puede hacer desafíos y apostar permanentemente. Otro aspecto que me preocupa enormemente -después haré énfasis en él- es que la persona, al estar en internet, también consume alcohol y drogas -marihuana y otras-, lo que genera una pérdida de control. El juego *on line* es muy peligroso, y puede serlo más, de acuerdo a cómo se haga la ley.

Otra recomendación que hacen todos los científicos extranjeros especializados en ludopatía es que se ponga especial énfasis en las leyes de juego, porque de acuerdo a cómo se hagan, será el daño que puedan ocasionar.

Además del juego *on line*, también aparecieron las tabletas y el *smartphone*, lo que facilita que la gente juegue, sobre todo la más joven, aunque salga de su casa; a veces, ni siquiera va a estudiar: va a la plaza y se queda jugando. Habitualmente, se juega sin plata, pero en cualquier momento se podrá hacer por plata. Uruguay es muy vulnerable en este sentido. Si bien hizo una apuesta correcta a las telecomunicaciones, ya que es de los primeros países del mundo en cuanto a la velocidad de bajada, a la instalación de la fibra óptica y a la llegada a los hogares, eso hace que este asunto sea extremadamente delicado.

En el sexto punto hago una estimación. La prevalencia en Uruguay está entre 0,8 y 1,2; una encuesta que se realizó dio 1,1. Cuando hago estimaciones, siempre tomo el valor más bajo para evitar errores y para que no digan que exagero. La estimación que hago -dado que este es un proceso progresivo y acumulativo- es que para el año 2021, de veinticinco mil ludopatías pasaremos a cuarenta mil. Esa estimación se hace sobre la base de lo que sucede ahora, que se da un crecimiento en forma lineal -se llama función lineal-, que aumenta un poquito todos los años, pero esto puede dispararse y crecer de otra manera. Como se observa en la gráfica número 2, si se hace una mala ley de juego, en la que se permitan más ofertas de juego y se autorice todo poder adictivo, se producirá una mutación y el crecimiento pasará de ser lineal a transformarse en exponencial. O sea que en el año 2020 podremos tener una cifra muchísimo mayor a cuarenta mil ludopatías, de acuerdo a cómo se elabore este proyecto de ley. Si es malo, hay probabilidad de que pueda pasar eso.

Esa situación también se explica por temas psicológicos. Cada vez hay más ofertas de juego, la gente se identifica una con la otra y empieza el llamado "contagio mental". También hay modelos: los hijos ven a los padres o a las madres que juegan y se identifican. El contagio mental es parecido a un pico epidémico.

Si bien esto está basado en modelos matemáticos -tengo un posgrado en bioestadística y en biomatemática y me dedico mucho a la investigación-, no es una ficción ni una cosa meramente académica teórica. Hay dos ejemplos en la historia reciente de países que aprobaron malas leyes de juego, y el resultado fue nefasto. Uno de ellos es Australia, que tiene seis Estados. Cinco Estados hicieron una mala ley de juego, pero uno de ellos dijo: "Nosotros no la vamos a hacer". En esos cinco Estados se duplicó la ludopatía a los cinco o seis años. En cambio, el Estado que no hizo esa mala ley quedó con la misma cifra de ludopatía; como si no hubiera pasado nada.

Otro ejemplo es lo que ha pasado recientemente en Italia, que es muy triste y no deja de sorprendernos. Por temas de política y de malas leyes de juego, en poco tiempo se empezaron a autorizar y a legalizar los *slots* más adictivos en todos los barrios de Italia. Después de la tecnología del *slot*, vinieron las videoloterías y, luego, el juego *on line*. Si observan la gráfica número 3 -figura la página 11-, advertirán que el crecimiento

de la ludopatía se transformó en exponencial. En este momento, Italia es el país de Europa y del mundo que tiene más problemas con el juego, lo que es muy triste. El 4,2% del PBI se lo lleva la industria del juego. En algunas ciudades, hay un tragamonedas cada cien habitantes.

Otra situación muy triste de ver es que esta enfermedad se expandió. Por ejemplo, Italia y algunas ciudades medievales con mucha historia y riqueza cultural se llenaron de maquinitas y de ofertas de juego, y ahora, en vez de ser centros culturales, son centros de apuesta.

El octavo punto refiere a los datos económicos de la industria del juego, del mercado de las apuestas, en Uruguay. Según nuestros estudios, hace doce años que esto viene creciendo en forma permanente. En la actualidad, el 1,8% del PBI es para el mercado de las apuestas o la industria del juego. Este porcentaje es importante; no es de las más importantes, pero es una alerta. Aunque está dentro de los porcentajes que tienen varios países del mundo occidental. Portugal tiene un 1,8% del PBI en la industria del juego; Francia, también. España tiene un poco más: 2,3 %. Todos estos países son de la cultura latina. Tristemente, Italia -como acabo de decir- tiene un 4,2%; eso es un disparate. Reitero que Uruguay tiene un 1,8 %. Si comparamos nuestro PBI per cápita y nominal con el de otros países, advertimos que el PBI nominal de Francia es una barbaridad y que el PBI per cápita es el doble o el triple del de Uruguay. Por lo tanto, el daño producido por el juego será muchísimo más grave en nuestro país, porque tendremos muchos menos recursos para enfrentar el problema.

Otra cosa que descubrimos recientemente es que la ley del año 1911 se distorsionó, perdió eficacia; no sé cómo decirlo, porque no soy jurista. Cuando yo empecé con los primeros pacientes, lo más peligroso eran los casinos y, especialmente, la ruleta, pero se decía que no se prohibía el juego porque poner los casinos en los balnearios, atraía divisas. Se potenciaba todo lo positivo: se alejaba a los casinos de los hogares para proteger a la familia, a la gente y, por otro lado, se lo ponía en lugares turísticos para que el turista se entretuviera y, a su vez, dejara divisas. Yo me crié con ese argumento que explicaba por qué Uruguay legalizaba el juego.

Las investigaciones que figuran en la página 13, la gráfica 5 y demás, muestran los ingresos netos. El turismo en Uruguay ocupa el primer lugar de ingreso per cápita, pero también hay salida de divisas, porque el uruguayo está saliendo más. La gráfica 6 que figura en la página 16 muestra cómo se está dando el crecimiento de la industria del juego. Actualmente, se están superando los US\$ 1.000.000.000 en mercado de apuestas. En la gráfica 7 aparece un dato de investigación histórico -diría que tiene más de cien años- que muestra la relación entre el mercado de apuestas y el turismo. En el año 2013, el mercado de las apuestas superó, por primera vez en la historia, a la industria turística. Para nosotros, esto ya no significa que las divisas entran para el Estado, sino que el mercado de las apuestas está afectando a nuestra población, a nuestra gente. Creo que este es un dato no menor.

En las últimas hojas del informe figuran dos o tres aspectos que nos tienen extremadamente preocupados, yo diría angustiados. El juego está entrando a los hogares, a los barrios. Como señalé, hay una sobreoferta de juego en todo el país. Dijimos que Italia tiene un 4,2% de ludopatía; la ciudad de Maldonado tiene un 4,4%, o sea, hay una máquina tragamonedas cada ciento nueve habitantes. Por lo tanto, Maldonado está igual que Italia. Otro departamento que tiene serios problemas, además de Montevideo, es Rivera, que tiene un 2,3% de ludopatía.

Por otro lado, está lo que tiene que ver con la parte médica. Recientemente se aprobaron las leyes de tolerancia cero de alcohol -con la que estoy totalmente a favor; me

parece excelente- y la relativa a la marihuana, que es una experiencia que ojalá resulte. Lo que nos preocupa de estas dos leyes son los daños colaterales. El proyecto de ley de juego que se presenta para el debate está hecho por economistas y contadores que no dominan nada de medicina. La ley de tolerancia cero de alcohol, para mí, es excelente, pero con relación al juego puede ocasionar un daño importante, porque la persona va a tomar más en la casa y en el barrio. Con respecto a la marihuana, la gente podrá hacer autocultivo y comprarla. Por lo tanto, podrá mezclar juego, alcohol, marihuana y otras sustancias. Eso se llama fomentar la poliadicción, que hace que algunos pacientes resulten casi incurables.

En la página 20 del informe figura el cambio del perfil del jugador, aspecto que realmente nos preocupa mucho, y lo estamos monitoreando todos los años. Yo tenía la esperanza de que a los sesenta y cinco años, como bajan las hormonas y se está más viejo, a la gente no le diera ganas de jugar, pero los estudios nos indican que la edad sigue aumentando; inclusive, hay casos extremos de señoras de noventa y cinco años. Esto afecta igual a hombres y mujeres. Por otro lado, la edad de comienzo viene bajando estrepitosamente, afectando a adolescentes e, inclusive, a menores. O sea que hay un trastorno cualitativo muy importante.

El juego produce impacto sobre la salud física, pero en general es menor. Sin embargo, a alguien que tuvo una enfermedad previa le puede generar una enfermedad grave, como gastritis, úlceras, cefaleas, problemas de presión, descompensaciones epilépticas. Si la persona que tuvo un infarto comienza con un problema de ludopatía, habitualmente se agrava el problema cardiovascular y deja el tratamiento, lo cual es muy grave.

Esta enfermedad prolifera, muchas veces, por falta de conocimiento y de comprensión sobre estos temas. Se controla el consumo de alcohol y de marihuana porque afectan la concentración, la lucidez y la atención. Esto mismo va a pasar con el que juega: va a empezar a apostar sin control. La mezcla de juego, alcohol, marihuana, tabaco y otras drogas, fomenta las comorbilidades o estimula la interacción de enfermedades. No digo que los proyectos aprobados con respecto al alcohol y a la marihuana sean los causantes directos de esto pero, indirectamente, al no tomar todas las medidas de precaución y al no promover el juego responsable, se producirá un daño colateral: habrá alcoholismo más ludopatía; tabaquismo más ludopatía, porque la persona va a consumir en su casa o en el barrio. Va a haber alcoholismo, consumo de cannabis, más ludopatía; consumo de drogas más ludopatía; enfermedad cardiovascular, trastorno metabólico, más ludopatía; infarto cerebral, más cannabis, más ludopatía.

Para nosotros, si una persona tiene alcoholismo y ludopatía vive dos tragedias. Entonces, nuestro deber es dar el máximo para curarlo. Por eso, nos resulta inentendible -y hasta inaceptable- que salgan leyes que fomenten esto, y este proyecto de ley sobre el juego, al estar tan centrado en lo regulatorio y no tomar otras precauciones, puede terminar provocando esto.

En cuanto a las consecuencias para la sociedad, se ha escrito mucho. En los barrios donde hay juego, la gente se alcoholiza, genera violencia: violencia doméstica y violencia barrial. Una cosa buena de Uruguay es que aquí nunca se mezcló el juego con el narcotráfico ni con las mafias, como sucedió en Estados Unidos y está ocurriendo en México. En Estados Unidos se mezcló con las mafias y surgió Al Capone y otros mafiosos, que fundaron Las Vegas. En cambio, acá nunca pasó eso, pero tenemos terror de que empiece a haber prestamistas -como se ve en todas las películas de Hollywood- que presten y después manden al sicario a hacer el ajuste de cuentas.

Además, también va a afectar a la cultura, porque basta ver lo que ocurre en los países que están cerca del 2% de ludopatía: se recorren las ciudades y se ven casinos, bingos, salas de juegos. ¿Qué cultura trasmite ese país? El que se agarra el vicio del juego deja de estudiar, se obsesiona con el juego y no le importa la cultura. O sea que va a haber un deterioro cultural.

Asimismo, esta enfermedad, su evolución, es tan tramposa, que este proyecto de ley, que parece tan inocuo, pone en juego la identidad nacional, dado que hay grandes valores de la sociedad en juego. Hay países que han optado por ser centros de juego; cada país tiene la libertad de elegir su propio destino. Entonces, dejo planteado que también está en juego la identidad nacional, porque esto, si explota, puede explotar de una manera muy fea.

Finalmente, este proyecto de ley no nos da ninguna garantía de seguridad respecto a evitar que suceda todo lo que acabamos de exponer, sino que, al revés, pensamos que lo va a terminar provocando.

La industria del juego trae divisas y las reparte entre muchas manos, reactiva mucho. En cambio, el juego hace lo contrario: no genera riqueza alguna, y lo que hace es sacar lo que hay en muchas manos para que termine en pocas.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Para empezar, quiero hacer una consideración para evitar confusiones.

El doctor expresa en su informe y manifestó aquí que no hay una sola palabra en este proyecto de ley con respecto al juego responsable. Es verdad, la expresión "juego responsable" no existe en su texto, pero en el numeral 4 de su artículo 2º se establece: "Propender a la prevención de la ludopatía y el juego abusivo mediante campañas educativas y convenios a celebrarse con instituciones públicas o privadas". Entonces, quiero dejar esta constancia porque no podemos decir que no hay ninguna mención a ese tema, ya que es uno de los cuatro objetivos que los órganos estatales tendrán que cumplir en lo que refiere a la regulación del juego.

Coincidimos en la preocupación del doctor Coll con relación a la ludopatía. Podemos tener una visión diferente en cuanto a la situación actual sin ley y a la situación que se pretende alcanzar con la regularización que se propone en este proyecto porque, precisamente, una de las cosas importantes que aparecen en esta iniciativa es regular -y en ese término se incluye la posibilidad de prohibir, cosa que hoy no podemos hacer con la legislación vigente- determinados aspectos que el doctor trató -algunos con mayor profundidad que otros-, que son: el juego *on line*, que ya existe porque la tecnología lo ha puesto disponible; y las tragamonedas barriales, que también ya existen. El doctor hizo muy poca referencia a ellas, manejó una cifra de 25.000; no nos habló del efecto que pueden tener sobre la ludopatía. Pero sí hay un hecho fácilmente constatable, incluso por las propias cosas que manifestó el doctor Coll, y es que en estos dos casos no está restringido el acceso a menores: como no hay reglamentación, como legalmente no existen, no se puede prohibir el acceso a menores. Este proyecto de ley podrá ir por la prohibición total de las máquinas tragamonedas, por su regularización con carácter restrictivo o por habilitarlas totalmente, pero lo que sí significa una diferencia sustancial con lo que sucede hoy es que existirá la posibilidad de la prohibición o de la limitación, lo cual no existe actualmente, y es lo que más nos preocupa. Sin embargo, en el abordaje que hizo el doctor Coll con respecto al proyecto de ley, esto no se tuvo en cuenta.

Sí sería muy conveniente que el doctor, además de su informe, nos aportara medidas legislativas que sirvan para atacar directamente los problemas de ludopatía y juego abusivo -como dice el proyecto- o propender al juego responsable -como dice el

doctor-, a fin de incluirlas en este proyecto. Seguramente, el doctor Coll conozca los aportes que se hacen desde la Dirección General de Casinos al combate a la ludopatía y quizás pueda brindar datos de cómo destinar parte de la recaudación que se hace por los juegos en manos del Estado a la lucha contra esta enfermedad grave que muy bien detalló.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Como introducción debo decir que al doctor Óscar Coll lo conozco desde hace algunos años, cuando me enteré de su trabajo anónimo, incipiente en el Hospital de Clínicas, y le pedí para visitarlo. La verdad es que fue un pionero en la materia, desde su especialidad médica, al abordar estos temas. Eso le ha permitido ganarse un prestigio por el trabajo serio y profesional que ha hecho y, además, acumular estadísticas que no tenemos en otros lugares. Quizás podría haber mejores estadísticas si el Estado tomara el tema como tal; el doctor Coll lo hace a través de la iniciativa de su pequeño equipo. De todos modos, hoy tenemos elementos.

Conozco su dedicación, pasión y preocupación por este tema. Le agradezco que se haya tomado el tiempo de armar un material para que la Comisión lo tenga como parte de los insumos para el análisis de un proyecto de ley que deja en manos de una persona -y del Poder Ejecutivo- autorizar más juego. Eso es lo que hace este proyecto tal cual está. Al otro día de aprobado el proyecto de ley podrá quedar prohibido todo lo que no administra el Estado, o esa persona -el director de esta nueva unidad de regulación- podrá autorizar todas las modalidades de juego o algunas restringirlas -como decía el señor diputado Alfredo Asti-, con una política diferente a la que hemos tenido. Pero ese no es el tema que nos ocupa.

Quiero hacer algunas preguntas al doctor Óscar Coll.

En primer lugar, quisiera saber si en sus interesantes estadísticas y datos que nos aporta -cantidad de personas que tienen ludopatía y, sobre todo, relación del juego con el Producto Bruto Interno o con el ingreso per cápita -para hacerlo comparativo-, usted toma los datos del juego oficial y autorizado o tiene datos de lo que se juega en el no autorizado.

Todos sabemos que hay un mundo no autorizado que no está penalizado ni prohibido y que nosotros, los diputados, no tenemos datos. No sabemos cuántas maquinitas hay, en cuántos locales están instaladas, cuántas hay por local ni cuánto se juega promedialmente en ellas porque, como no pagan impuestos ni están reguladas, lo desconocemos. ¿Ese 1,8% del PBI y ese otro número vinculado al ingreso per cápita está tomado de los datos del juego oficial? Si solo fuera eso, entonces sería más grave; hay todo otro volumen de juego que en la realidad existe y que no hay manera de tomarlo en cuenta. Por lo tanto, sería mayor el porcentaje.

En segundo término, también quisiera conocer si de sus estudios surge alguna manera de dividir por estratos sociales el juego. Uno tiene impresiones -nada más- de que en algunos juegos y en algunas modalidades de juego participan sectores más humildes de la población, como en la droga, es decir, hay unos que consumen de unas y otros que consumen de otras.

Sería bueno saber si hay algún dato por quintiles de ingresos o pertenencia a sectores sociales en cuanto a la disposición al juego y, sobre todo, a la ludopatía.

Por último, usted dijo que había países -entre ellos mencionó a Estados Unidos de América y China- que prohibieron el juego *on line*. Acá se nos dijo que eso no se podía hacer, y esta es una discrepancia que tengo. Es verdad que hoy Uruguay tiene el monopolio y que al igual que con las máquinas tragamonedas -a pesar de que nuestro país no autorizó el juego *on line*-, se puede jugar y apostar, y se hacen transacciones

económicas. ¿Cómo han hecho esos países para prohibir el juego? ¿Cómo hacen para impedir que pase lo que sucede en Uruguay? Quizás la pregunta pueda ampliarse, ¿cómo hacen los países que han permitido el juego *on line* a través del otorgamiento de licencias a algunos para que los demás no puedan intervenir en el mercado y ofrezcan la posibilidad de jugar *on line*? A lo mejor usted conoce eso porque ha estudiado el tema.

Yo, que quiero que venga a la comisión alguien vinculado con el tema *on line*, no pude encontrar a ninguna institución o persona que tuviese especialidad sin intereses en el tema para informarme sobre cómo funciona en el mundo esta experiencia del juego *on line*, que es bastante reciente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Queremos testimoniar nuestro reconocimiento a este aporte que ha realizado el doctor Óscar Coll, que lo sabemos un estudioso de este tema desde hace mucho tiempo.

Lamentablemente, en muchos temas nuestra sociedad ha ido perdiendo reflejos, en particular, en todo lo que tiene que ver con los juegos de azar pues se ha ido deteriorando aquella concesión que viene de la ley de 1911 en el sentido de considerar al juego como un vicio social y, en consecuencia, asumir que el Estado tiene allí una particular relevancia en su actuación.

Digo esto por todo lo que se ha dicho acerca de las consecuencias que tiene la ludopatía desde el punto de vista médico y social, pero también por algo que está reflejado en el informe y que, en todo caso, debemos tener presente cuando consideremos temas como el juego de azar y el proyecto de ley a estudio.

El juego como tal, particularmente en manos de privados, es una expresión de la forma de capitalismo más salvaje que existe, es decir, muchos contribuyen a la apropiación de unos pocos. Me parece que una sociedad que quiere avanzar desde el punto de vista de lo social y de la distribución del ingreso debe tener presente que esta concesión, este abordaje que apunta fundamentalmente al desarrollo del juego -especialmente en manos de privados- termina siendo una forma de apropiación de unos pocos del dinero de muchos.

En especial queremos agradecer los aportes que en el seno de la Comisión ha realizado el doctor Óscar Coll.

SEÑOR COLL (Óscar).- Entendía dos preguntas. Con respecto a la primera, es cierto que de setecientas oraciones hay dos que refieren a la ludopatía, que se dice que se van a dictar cursos de prevención y crear centros públicos y privados, pero acá hay una trampa, porque aceptar esto es seguir el camino trágico de la droga.

La decisión de aprobar una buena ley de juego en estos momentos es trascendental para el país.

Yo soy médico y hay preguntas que no voy a contestar; no soy jurista, fiscalizador de juego ni político. De todos modos, de acuerdo con mi lectura, a esas dos oraciones no las veo porque, por un lado, fomentan el juego al máximo y, por otro, generan elementos para curar o minimizar el daño. Ese fue el camino de la droga. Además, falta la promoción del juego responsable, que es un concepto muy grande y está dirigido las empresas.

Asimismo, la prevención es un concepto mucho más amplio, y no está claro qué se va a hacer; se pueden impartir clases en las escuelas. Reitero que la prevención es muy amplia, pero no me gusta cómo está en el contexto, porque se fomenta mucho el juego responsable y después se hace una mínima referencia a la prevención. Me refiero a la promoción del juego responsable y a lo que he expuesto; no puede haber un casino ubicado en un shopping -donde se enferman las mujeres que van a comprar- con un

cajero al lado y una cantidad de financieras alrededor; eso es increíble, y no debió haber sucedido.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Eso es algo que ya ocurre, y el proyecto no hace referencia a esa situación.

SEÑOR COLL (Oscar).- Exactamente, pero la promoción del juego responsable apunta a eso, a lo que yo expuse, que refiere a la cantidad de casinos por habitante. Es el nudo. ¡Claro!, cifras van ganando.

Contesto en forma más fácil: a mí me serviría que la ley se aprobara, porque tendría mucho más trabajo, ganaría mucho más y podría fijar los honorarios que quisiera, pero eso no es lo que pretendo, sino que el país no atravesara por esa situación.

Por lo tanto, en ese contexto las oraciones a que hice referencia no me convencen; y en el contexto general tampoco. Como dije, esta situación lleva el mismo camino que la droga, pero todavía la podemos frenar; solo depende del proyecto de ley que aprueba. Se termina como la droga, o se frena.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- No entiendo la lógica ni el razonamiento del doctor Coll. Él ha manifestado que si el juego no se prohíbe, se iría por el camino de la droga, pero la droga está prohibida. Como dije, no entiendo su razonamiento.

SEÑOR COLL (Óscar).- Me refiero a la experiencia de la marihuana para luchar contra el narcotráfico. En realidad, lo que quiero decir es que si aumentan las ofertas -por eso hice referencia al PBI por cápita y nominal- se deberán crear más centros, y ese fue el camino de la droga.

Por ejemplo, en el entorno en que viví mi adolescencia no había drogas, y cuando miraba películas extranjeras me decía que las drogas no iban a entrar a Uruguay porque los uruguayos no éramos como los estadounidenses o las personas de otros países, pero ese error de lectura me quedó grabado y me tortura hasta el día de hoy.

Por eso creo que esta situación lleva el mismo camino de la droga, aunque algunas estén prohibidas y otras sean legales; el problema es que se seguirá fomentando el hábito del juego y aumentará el número de enfermos, por lo que lo único que se podrá hacer es crear más centros de rehabilitación, lo que constituirá un gran costo para nuestro país; nosotros no somos Francia.

Sé que muchos empresarios médicos están deseando que se apruebe este proyecto de ley, pero yo no estoy de acuerdo, y por eso se pensó mucho en donde incluir ese tipo de centros, como en el Hospital de Clínicas.

Se me consultó sobre las tragamonedas barriales. No profundicé en ningún juego específico porque me aboqué a hacer referencia al proyecto de ley de manera general, ya que de lo contrario la exposición hubiera sido muy extensa. Como médico puedo decir que si bien no tienen el poder adictivo que las que se encuentran en los casinos, las tragamonedas barriales también generan ludopatía y presentan el problema de que se multiplican en forma infernal; si no se pone un freno, no sabemos hasta qué cifra se puede llegar. Chile quiso legalizarlas pensando que había cincuenta mil, pero paró de contar en las doscientas mil, ya que la cantidad era mucho mayor.

A su vez, yo veo otro problema con respecto a las tragamonedas barriales, razón por la cual hablé con una de las empresas; les dije que se corría el riesgo de que se filtrara la droga y el alcohol, y que mezclar alcohol con el juego no era bueno.

También se debe pensar en los menores, aunque creo que tomando alguna medida el tema se puede solucionar.

Si las máquinas tragamonedas se legalizaran -ahora están escondidas- se correría el riesgo de que los locales en los que se encuentran abran por la noche y se ambienten de otro modo, lo que podría transformar el horizonte de una ciudad. En realidad, cada modalidad de juego es compleja.

Como dije, el día de hoy vine a hacer referencia al proyecto de ley en general, y considerando los problemas de salud y de valores que puede generar, creo que no es bueno y que no ofrece ninguna garantía.

En cuanto a las consultas del señor diputado Gandini, contamos con cifras suministradas de manera oficial. En ese sentido, me tomé el trabajo de consultar los datos de la Dirección General de Casinos relativa a todos sus juegos de los últimos doce años, como así también de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. También incorporé algunos datos sobre la llamada zona gris y los juegos clandestinos, aunque estas cifras son menores.

Por lo tanto, tomando en cuenta los datos oficiales, puedo decir que el juego ha tenido un crecimiento muy grande, y si a eso le agregamos las cifras del juego clandestino, podemos decir que se están superando los US\$ 1.000.000.000. No olvidemos que la gente tiene el hábito de jugar a las cartas por plata en su casa, lo que también aumenta las cifras.

Acepto que puede haber algún margen de error en la cifra -eso es parte de la ciencia- pero, en realidad, creo que por ahí andan.

En cuanto a los juegos *on line*, creo que no son para Uruguay. Es mi opinión personal. Hay formas para prohibirlas. Digo esto porque estuve analizando la situación de algunos países de Europa que regularizaron esta modalidad de juego y, en mi opinión, no les está yendo bien, ya que está apareciendo el llamado multijugador o el jugador presencial, que va al casino pero también juega en forma *on line*.

Por ejemplo, los jugadores de póquer hacen torneos y desafíos en los casinos, pero se entrenan y apuestan en forma *on line*, que es un nuevo perfil del jugador.

Como dije, se puede prohibir. Una cosa es que pase un mínimo y otra que entre todo; si se habilita el juego *on line* la gente creerá que es lo que está pasando ahora, pero es mucho más grave. Es como Uber, es decir, vienen una, dos o tres empresas transnacionales a instalarse como las de póquer *on line*, casinos virtuales o apuestas deportivas, se instalan en el país, y como son legales, invierten millones de dólares en publicidad, que entra en los hogares; después presionan con las tarjetas de crédito o con las cuponerías, que se compran en cualquier supermercado o kiosco, y se apuesta \$ 500, \$ 1.000 o lo que quieran.

La experiencia de Europa no nos gusta, pues en pocos años inundó el mercado y aumentó en 17% la ludopatía. Además, controlar esa actividad implicó un costo enorme. Se formaron instituciones enteras a fin de poder controlar el juego *on line* en estos países ricos de Europa.

Acá se plantea una posibilidad, pero es una oración para atacar un problema que es de una gravedad extrema.

De todas formas eso ¿Cómo? Poniendo filtros o bloqueadores en los servidores. Una de las medidas más eficaces es comunicar a las tarjetas de crédito -esta actividad se lleva a cabo con tarjetas y son las que financian y permiten eso- que es actividad está prohibida.

Por ejemplo, Estados Unidos detectó que un menor había comprado un juego en Amazon, y al comprobarlo, le hizo un juicio multimillonario a esa empresa. Si bien con estas medidas no se reducirá a cero, sí puede ser reducido al mínimo.

El otro extremo sería legalizar esta modalidad de juego, pero entrarían empresas transnacionales poniendo sus sedes acá, instalándose e invadiendo los hogares. Esto es tremendo. Mi tarea es informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos el informe del doctor Coll, que ha sido tremendamente enriquecedor para todos quienes estamos analizando este proyecto de ley.

Nos gustaría que nos hiciera llegar algunos comentarios, no en forma legal, de cosas que usted entiende que son imprescindibles que figuren en una ley de juegos; de esta forma, la Comisión tendría un insumo más a la hora de empezar a considerar este proyecto de ley.

Agradecemos su presencia.

(Se retira de Sala el doctor Oscar Coll)

(Ingresa a Sala una delegación de la Cámara de Operadores de Máquinas de Azar de Fabricación Uruguaya)

—La Comisión de Hacienda tiene el honor de recibir a una delegación de la Cámara de Operadores de Máquinas de Azar de Fabricación Uruguaya, integrada por el doctor Mario Spangenberg, el contador Gustavo Lareo y los señores Roberto Palumo, Javier Cerrillo y Oscar Yañez.

Esta delegación ha sido invitada con el fin de aportar información con respecto al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, relativo a la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- Antes que nada, agradecemos esta invitación.

Yo vengo en representación de Comafu. Nuestra visita en el día de hoy es por el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Esta iniciativa nos genera algunas preocupaciones que queremos plantear a esta Comisión. Pensamos hacer una contribución para mejorar este proyecto de ley. Nuestra actividad es lícita y se viene desarrollando en el país desde hace 20 o 30 años. Esta actividad forma parte de lo que sería el juego en Uruguay. El juego tiene varias versiones: está la parte de loterías y quinielas, Casinos del Estado, casinos particulares, explotaciones mixtas y la parte en la que nosotros intervenimos con los *slots* de fabricación nacional.

De acuerdo con unos cálculos que hicimos, esta actividad involucra en forma directa a aproximadamente diez mil personas, y de manera indirecta a veinticinco mil personas. Este negocio surgió como consecuencia de la evolución de los juegos. Nosotros éramos operadores del futbolito, las rocolas, los videojuegos y *flipper*. En el mundo hubo una transformación y quienes se dedicaban a esas actividades, se derivaron a estas otras.

Es un negocio que surgió, creció, se desarrolló y explotó, y después bajó; hoy está estabilizado en el mercado uruguayo.

Hemos leído esta iniciativa y observamos que no nos incluye cuando habla de las concesiones y regulaciones. Nos parece muy importante que se nos incluya en este proyecto.

Nosotros venimos a proponer que se agregue un artículo que diga que se reglamentará la actividad de los *s/ots* de fabricación nacional. A grandes rasgos, este es el problema.

Además, nos preocupa la parte punitiva del proyecto de ley. Nos parece excesiva las sanciones ya sean pecuniarias o de carácter penal. En términos generales, ese es el tema: nos gustaría estar incluidos en esta iniciativa. Hoy hay una situación en la cual nuestra actividad no está reglamentada. Existen dos caminos posibles: dejar todo como está o reglamentar. Nosotros queremos estar reglamentados. ¿Por qué? Porque consideramos que es lo mejor para nosotros y para la sociedad.

La realidad actual nos muestra que, al no estar regulados, no todas las empresas están formalizadas. La reglamentación llevaría, inmediatamente, a la formalización de una cantidad de empresas, y eso permitiría que el ingreso fiscal del gobierno se viera incrementado -entendemos que así debe ser- y que se eliminara la competencia desleal de quienes no están formalizados. Además, tendría un impacto social, ya que la gente ingresaría al sistema del BPS, realizando los aportes correspondientes y accediendo a la protección social que brinda el Estado.

Nosotros queremos estar regulados, reglamentados y aportar a la sociedad como corresponde, como lo hace cualquier empresario, cualquier empresa, y estamos dispuestos a trabajar y a cooperar en lo que sea necesario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dejamos constancia de que ha sido repartido un trabajo que trajo la Cámara Uruguaya de Entretenimiento, que incluye una consulta jurídica del doctor Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG (Mario).- Muchas gracias por la atención y por brindarme esta oportunidad.

Quiero aclarar dos puntos esenciales. Estoy aquí como profesor consultado y he sido invitado por la Cámara para exponer, a grandes rasgos, el trabajo desarrollado en el estudio de la consulta a la que se hace referencia, que seguramente está a disposición de los señores diputados

Me interesa señalar que esa consulta, en mi condición de profesor agregado Grado 4 de Derecho Penal, solo se vincula con los aspectos penales del proyecto de ley en cuestión y no con otras áreas que pudieran estar involucradas, así que a ello me voy a ceñir. Cada maestrillo con su librito, y zapatero a tus zapatos.

La pregunta esencial al día de hoy puede resumirse, básicamente, en: ¿cuándo una intervención penal es legítima y cuándo no lo es? Es decir, ¿cuál es el límite entre la creación de derecho penal que podemos entender legítima en una democracia constitucional moderna y cuándo está vedado a los poderes públicos incursionar o regular la materia penal desde ese punto de vista? En definitiva, esto se resume en el para qué, por qué y cómo de la regulación jurídico penal. Ello, evidentemente, también tiene una vinculación muy importante no solo con los valores científicos del derecho penal, sino con las propias previsiones constitucionales y que en materia internacional ha suscrito la República respecto a los derechos fundamentales.

En definitiva, insisto en este punto de partida porque conceptualmente me parece muy relevante; es trazar la línea que separa una intervención estatal legítima de aquella que no lo es, y eso procuran los requisitos el derecho penal en la actualidad.

Con relación al proyecto en cuestión, en mi opinión, se vulneran claramente tres de los principios esenciales del derecho penal moderno: el de exclusiva y subsidiaria

protección de bienes jurídicos, el de proporcionalidad y el de legalidad, sin perjuicio de algunas otras consideraciones que formularé al final.

El principio de exclusiva y subsidiaria protección de bienes jurídicos, básicamente, expresa que el derecho penal solo está legitimado a intervenir respecto a la protección de bienes jurídicos que no puedan ser protegidos mediante otras áreas menos invasivas del instrumental jurídico de que dispone el Estado. Es decir, un derecho penal -como se ha dicho en la doctrina- de *ultima ratio*, como último recurso, es el último eslabón de todas las regulaciones jurídicas de que pueden disponerse. De algún modo, esto que en la moderna doctrina es unánime, ya había sido enseñado por Montesquieu, cuando afirmaba que toda pena que no se derive de la necesidad es tiránica. En el fondo, es el mismo razonamiento trasuntado con el correr de los siglos. Es decir, exige al legislador, antes de tomar la decisión de penalizar una conducta o no, verificar si en los hechos se han agotado todas las herramientas de que dispone el Estado para procurar una solución a la situación que se plantea. Lo contrario -como dice un profesor español- es usar el derecho penal como guardaespaldas de la obligatoriedad jurídica de las normas, es decir, armamos normas que refieren al derecho administrativo, al derecho civil, al derecho de familia, y al final les ponemos algún delito como para decir que estas son doblemente jurídicas, porque no solo son jurídicas en el sentido administrativo, civil o de familia, sino que -¡joj!- viene el derecho penal atrás. Eso es un grave error de apreciación de la función del derecho penal en una sociedad democrática y, en definitiva, arriesga la regularidad constitucional del derecho penal.

Por otro lado, vinculado al principio de exclusiva y subsidiaria protección de bienes jurídicos -pero conceptualmente independiente de él- se encuentra el principio de proporcionalidad que en nuestro país, además, ha tenido un tratamiento bastante reciente por parte de la Suprema Corte de Justicia en la declaración de inconstitucionalidad del delito de asonada del año anterior. Básicamente, exige algo que parece de Perogrullo, que es que se actúe de forma razonable, que las decisiones de las instituciones públicas -y en materia penal esta exigencia es mucho más intensa- sean acordes con la valoración social de los hechos. Se trata de que, si vamos a utilizar al derecho penal como última herramienta de que dispone el Estado para defenderse de los ataques más dañinos que hagan imposible la convivencia social, efectivamente esté justificado que el valor social que queremos proteger utilizando el derecho penal sea acorde con la utilización de lo que podríamos llamar "el garrote" que, en definitiva, es el derecho penal. Cuando esa proporcionalidad no se cumple en una previsión jurídica en concreto en materia penal, esa norma es inconstitucional. Así lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia en nuestro país en la Sentencia N° 104 del año 2015, en la que expresa que las normas penales inidóneas e innecesarias que a la vez traducen una notoria e inadecuada desproporción entre los medios elegidos para proceder al sacrificio de los derechos afectados en relación al fin perseguido se sitúan al margen de lo autorizado por el texto constitucional, esto es: son inconstitucionales.

Finalmente, también el principio de legalidad se ve vulnerado en el proyecto de ley en cuestión. En efecto, la verdadera regla de oro del derecho penal desde hace siglos -inclusive, es posible encontrar algún resabio de esto en el año 1188- establece que solo al legislador corresponde determinar la materia de lo prohibido. Eso es lo que dice nuestra Constitución, de un modo indirecto, en el artículo 10, al establecer: "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Eso exige, como consecuencia, que sea la ley la que mande, que sea la ley la que prohíba.

En mi opinión, el artículo 37 del proyecto en cuestión delega, en las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo, esa determinación de lo injusto. Esa es una

delegación que no solo atenta contra el principio de legalidad sino que, inclusive, en esa medida, viola el principio de separación de poderes que es -como ustedes saben mejor que yo- el soporte de nuestra democracia constitucional.

Quisiera finalizar diciendo que, además de estas razones que atañen a la legitimidad de la intervención penal, existe otro motivo que me parece que no debe soslayarse y es el siguiente. Cuando al derecho penal se lo lleva a áreas que no le son propias, donde no sabe moverse a sus anchas, donde no sabe moverse bien, se arriesga la capacidad de realización de la respuesta punitiva, es decir, se lleva a que no termine aplicándose en la debida forma. Eso no sería tan grave si la única consecuencia fuera un déficit crónico de aplicación. El problema es que cuando el derecho penal sufre este déficit de aplicación empieza a aplicarse de forma selectiva, arbitraria, caprichosa, en definitiva, injusta. Es decir, agarra a algunos porque no puede agarrar a todos y les da un tratamiento distinto y violatorio del principio de igualdad también establecido en la Constitución.

En conclusión -agradezco nuevamente el tiempo prestado-, son múltiples las razones que, en mi opinión, desaconsejan la aprobación de esta regulación, por lo menos en materia penal; en caso de ser aprobada, se podría comprometer su regularidad constitucional.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Doy la bienvenida a la delegación. No los pude saludar cuando ingresaron porque no estaba en sala, pero escuché con mucha atención la exposición realizada.

Me surge una serie de preguntas, porque la delegación plantea que quiere ser considerada en este proyecto de ley, dado que su actividad es lícita. Vayamos entonces a las características de esta actividad para poder comprenderla.

Sería bueno, para tener la posibilidad de considerar la forma de incluirlos en un proyecto de ley de institucionalización del juego, conocer las características de las empresas que ustedes representan: cuántas son, qué identificación tienen a los efectos empresariales -número de RUT, número de aporte al Banco de Previsión Social-, cuántas máquinas manejan, cómo tributan y en qué grupo de Consejo de Salarios están sus funcionarios. Todos estos elementos dan una caracterización de licitud de las empresas que están trabajando en el ramo.

Hay un tema fundamental que, en particular, he incluido cuando han venido otras delegaciones -en especial, la del Poder Ejecutivo- y viene bien plantearlo ahora porque ustedes son fabricantes de máquinas tragamonedas; me refiero al *software*. Queremos saber las características que tiene y qué controles de calidad le realizan en cuanto a su inviolabilidad. Se supone que es el que determina cómo se recibe el dinero y cómo se paga; si es un juego de azar se supone que debería tener un eventual retorno para quien hace la apuesta. Nos gustaría conocer todo lo que ayude a comprender que la actividad de ustedes es lícita.

Quiero hacer una consideración, pero aclaro aunque no soy abogado, sino contador en uso de la jubilación, cuando pasé por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración algún principio de derecho recibimos en alguna de las materias. En el informe que se nos brindó recién se hablaba del artículo 37 del proyecto y del principio de legalidad, que podría ser violado. Para que quede constancia en la versión taquigráfica, el artículo 37 del proyecto, establece: "El que sin autorización legal o incumpliendo alguna condición de dicha autorización, explotare juegos de azar, cualquiera fuera la magnitud del lucro inherente a esa actividad, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión [...]". Creo que si esta norma se aprueba, el principio de legalidad estará asentado

en lo que apruebe este Parlamento con la voluntad de castigar a quien se aparte de las normas que están contenidas en los treinta y seis artículos restantes de la iniciativa. El Poder Legislativo considerará si aprueba esta propuesta del Poder Ejecutivo respecto a la institucionalidad del juego, con las modificaciones que se introduzcan en el trámite parlamentario

Partiendo de la base del monopolio del juego que el Estado tiene, se deben tener en cuenta los apartamientos de las autorizaciones que ese propio Estado pueda dar. Si la actividad es lícita y el Estado, en poder de ese monopolio, decidiera autorizarla, no estaría penada; en cambio, si alguien se manejara por fuera de esa aprobación, su actividad sí estaría penada.

A la vez, si el Poder Ejecutivo, que tiene el monopolio de la autorización de cualquier actividad de esta rama, decide que alguna no está permitida, al día siguiente de aprobada la ley se consideraría ilícita y sería voluntad del Poder Legislativo que tuviera una sanción penal, como establece el artículo 37.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Vi buena predisposición y buen ánimo de regulación y reglamentación de parte del sector comercial que ustedes representan.

Me gustaría que nos ayudaran a entender cómo puede ser viable y dónde está la viabilidad de esa fiscalización y del buen ánimo que se pueda tener para cumplir con las responsabilidades fiscales, cómo se puede implementar algo que quizás está muy desperdigado en el país y que es muy difícil de controlar. Quisiera saber si existe tecnología para fiscalizar y qué mecanismos están dispuestos a implementar para que sea una actividad bien controlada y que cumpla con todas sus responsabilidades.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Me quedó una duda con respecto al principio de proporcionalidad. El doctor Mario Spangenberg hizo referencia a una sentencia de la Suprema Corte del año 2015. Me gustaría saber si hubo una declaratoria de inconstitucionalidad y, de ser así, a qué artículo de qué ley refería.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Según entendí de la intervención del doctor Mario Spangenberg, los artículos del proyecto que establecen normas penales son el 37, el 38 y el 39. Entonces, ¿la objeción que ustedes nos plantean se refiere a que la aplicación de estas normas penales quedaría encomendada por el artículo 36 a la reglamentación o a que las penas establecidas en sí mismas parecen desproporcionadas? Me gustaría entender mejor y más precisamente este asunto; disculpe, pero no soy abogado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Recién estuvo presente aquí el doctor Óscar Coll e hizo un informe muy profundo sobre la ludopatía. A nosotros también nos gustaría saber qué piensa este sector comercial de máquinas barriales de tragamonedas sobre la ludopatía y qué responsabilidad empresarial podría asumir para colaborar en la lucha contra esta enfermedad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- La intervención del diputado Andújar me recordó una inquietud que quedó pendiente con respecto a la responsabilidad de las empresas vinculadas al juego. Me preocupa particularmente la participación de menores, y me gustaría saber cómo desde la formalidad que las empresas pretenden tener se puede prohibir su acceso al juego. Es *vox populi* que incluso los propios menores no dicen en qué lugares de los barrios los dejan jugar con las tragamonedas, y creo que todos hemos tenido alguna experiencia de este tipo con hijos o nietos. Esta situación es uno de los grandes agujeros negros que nos impide controlar el grave efecto del vicio social de los juegos de azar.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- Cuando hice referencia a la licitud, quise decir que el juego en nuestra sociedad es una actividad lícita. Ahora hay un proyecto de ley que va a regular los juegos de azar y pedimos que se nos incluya. A eso apuntaba cuando me referí a actividad lícita.

Se trata de una actividad desarrollada por el Estado en asociación con particulares y se otorgan concesiones y licencias de explotación. Por lo tanto, nosotros, que trabajamos en ese rubro de actividad, queremos ser parte de lo que el Estado considera lícito.

Por otra parte, no tenemos la cifra exacta de máquinas. No obstante, la Dirección General de Casinos del Estado estima que hay veinte mil máquinas barriales de fabricación nacional. Se nos ha informado que es una cantidad que no ha crecido, es decir que está estabilizada.

El problema de los menores tiene varios aspectos. Por un lado, hay una resolución del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, que realiza los controles y se aplica las sanciones que se estiman pertinentes. Por otro lado, hay que distinguir entre lo que es *vox populi* y la realidad. Es *vox populi* que los menores juegan con las máquinas y que los tragamonedas barriales "le roban el dinero a la gente", entre comillas. Sin embargo, la realidad que nosotros constatamos es que a los menores no les interesa jugar con los *slots*, porque tienen celulares y juegan a infinidad de videojuegos diferentes. Es decir que no es un juego atractivo para ellos. Además, desde el punto de vista empresarial y social a nosotros no nos interesa tener menores en los locales. Nosotros procuramos y exigimos que no haya menores en los locales, aunque a veces algún barista o almacenero deja que los menores jueguen. Es decir que en ese sentido estamos en la misma línea de los señores diputados, porque no queremos menores en los locales y estamos controlados por el INAU.

También se nos consultó sobre los pagos de las máquinas. Si una persona va a un lugar y le roban la plata, no vuelve. Si hay una máquina que roba la plata, la gente juega una vez o dos y después no lo hace más. Los *softwares* tienen programas que determinan los porcentajes de devolución de dinero, que son de 95% o 97%. Por el tipo de actividad que desarrollamos tenemos que devolver la mayor cantidad de dinero posible, porque en general el público que acude es estable. Muchas veces se da que los lugares en los que hay tragamonedas son de esparcimiento y las personas, en lugar de gastar \$ 300 en el cine, lo invierten en jugar en una máquina. Es decir que son lugares de esparcimiento social, no de vicio. Entonces, desde el punto de vista empresarial y para beneficio de nuestro negocio, tenemos que devolver la mayor cantidad de dinero posible. No es como en un casino, en el que la gente está de paso y no importa lo que se paga. Nosotros tenemos que devolver la mayor cantidad de dinero posible para que la gente siga jugando.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Al inicio la delegación planteó que son empresas nacionales formales. En ese sentido, me gustaría saber cuál es el registro del contribuyente, la forma de aportación y los grupos de Consejos de Salarios de sus funcionarios, es decir, todos los elementos que nos sirvan para caracterizar una actividad empresarial lícita que pueda ser considerada en un proyecto de ley.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- Hay dos situaciones: la actual y la solicitud de ser incluidos en el proyecto de ley.

La situación actual es que hay empresas registradas en la Dirección General Impositiva que aportan los tributos que determina ese organismo. En el caso particular de la explotación de juegos de azar, se aporta el IRAE y, además, de acuerdo con la

persona jurídica que sea, se pagan los impuestos correspondientes a la actividad. Hoy en día hay empresas que aportan a la DGI y otras que no lo hacen porque no existe un marco jurídico. Este es uno de los motivos por los que queremos estar regulados, reglamentados y formalizados: que exista una formalización total del sector y todos aporten.

El diputado Andújar preguntó si existe la posibilidad de realizar control fiscal. Cualquier rama de actividad puede ser controlada fiscalmente por parte de las autoridades competentes. Ese control se puede facilitar instalando sistemas de *software*. Nosotros solicitamos que se nos incluya en el proyecto de ley y luego, en la reglamentación, propondremos caminos de regulación y formas de facilitar la fiscalización. Actualmente existen *softwares* que indican exactamente cuánto dinero entra y sale. Este sistema podría estar en línea con la Dirección General Impositiva, a fin de realizar todos los controles que se estimen necesarios.

Otra cuestión muy importante es la ludopatía, que es una enfermedad que está en la sociedad de hoy. Nosotros hablamos con el doctor Coll. La ludopatía no es generada por los *slots* barriales, sino en los casinos y en las grandes salas, en los lugares en los que se incentiva a jugar más: se regalan autos cero kilómetro; se regala una tarjeta y cuanto más juega una persona más premios recibe. Eso incentiva el juego; eso provoca la ludopatía.

Nuestra actividad involucra lugares de esparcimiento, en los que una persona juega un rato, se divierte y se va; no son generadores de ludopatía. Y no lo digo yo; lo dicen los científicos. Seguramente, si se lo preguntaron al doctor Coll, les habrá dicho dónde están los problemas de ludopatía.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Saludo a la delegación que nos visita.

Mi pregunta es muy breve; está relacionada con lo que consultaba el diputado Asti. Me gustaría saber qué cantidad de trabajadores emplea la Cámara en su actividad; tengo algunas cifras, pero quizás no sean las adecuadas en este momento. Es un tema no menor para nosotros.

Por otra parte, desde el punto de vista de las relaciones laborales, me da la sensación de que podría estar representada en Fuecys, pero tal vez la Cámara tiene su propio representante en los Consejos de Salarios. Supongo que por la cantidad de años que hace que la Cámara está trabajando debe haber una relación laboral interesante, debe haber relaciones laborales duraderas y permanentes y debe emplear a una cantidad importante de personas, además de las perspectivas que tiene la Cámara en tanto se está reclamando la inclusión en esta ley para el futuro.

Para nosotros es muy importante, entre los insumos que estamos recibiendo con respecto a este proyecto de ley, contar con esta información relativa a las relaciones laborales y a la cantidad de trabajadores que afecta la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- En cuanto a la cantidad de personas que participan de esta actividad, podemos clasificarlas en las que tienen vinculación directa e indirecta.

Las personas que participan directamente son las que están en la operación de la actividad, es decir, operarios, choferes, todos aquellos relacionados con el trabajo directo. Calculamos que son aproximadamente 5.000 personas. No tenemos la cifra exacta. La Cámara tiene aproximadamente 70 empresas.

También hay un número importante de personas vinculadas indirectamente a esta actividad. Hay carpinteros que se dedican a la fabricación de muebles para las máquinas. También tenemos la parte de serigrafía; hay otras empresas que se dedican a hacer los logos. Asimismo, hay personas que dependen indirectamente de esta actividad. Tienen negocios, como bares, almacenes o diferentes locales, y esa es su actividad principal, pero también incluyen el juego, de manera que indirectamente están vinculados a esta otra actividad.

En cuanto al Consejo de Salarios, cada empresa pertenece a una rama de actividad, determinada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Es muy importante la cantidad de trabajadores directos -por supuesto, también lo son los indirectos- ; sin duda, están vinculados a un grupo o subgrupo en el Consejo de Salarios. A eso apuntaba mi pregunta. Seguramente, la Cámara deberá tener su representación a los efectos de vincularse con la negociación de su sector, evitando que otras Cámaras o empresarios los representen. Por ahí iba mi intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- Como hoy esta no es una actividad regulada ni reglamentada, hay distintas empresas que tienen diferentes giros o ramos. Algunas tienen como giro la explotación de entretenimiento; otras, la explotación de juegos de azar; otras, algo más genérico. Entonces, no están todas nucleadas en una misma rama de actividad. En el futuro, cuando todas estén reguladas y reglamentadas, esto se podrá corregir.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Con respecto a lo que hemos estado conversando, el contador recién decía que la Cámara agrupa a unas setenta empresas. Ya recibimos a otra Cámara que, seguramente, agrupa a otras empresas, o sea que hay más de una Cámara y debe haber más empresas en esta situación.

Ustedes se presentaron como representantes de empresas uruguayas fabricantes de máquinas tragamonedas. Vale aclarar que son fabricantes y participan en la explotación de esas máquinas. Y esa explotación la hacen en conjunto con algunos locales, como recién mencionaba el contador, que pueden ser bares, cantinas, etcétera.

Me gustaría saber si existe contrato escrito sobre la coparticipación en el producido del juego entre las empresas productoras y explotadoras de estas máquinas y quienes las reciben en sus locales.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- En algunos casos sí; en otros, no. Depende de la forma de operar de cada empresa. Algunas exigen como condición la firma de un contrato en el que se establezcan los deberes y obligaciones de cada parte. En otros, se colocan las máquinas y solo hay un arreglo de palabra, por decirlo de alguna manera.

Nosotros estamos acá porque estamos apuntando al futuro. Esta actividad existe desde hace más de veinte años. Ahora hay un proyecto de ley relativo a esta actividad y nosotros queremos estar incluidos en él para poder trabajar dentro de la formalidad y la legalidad. Si somos incluidos en el proyecto de ley, si se reglamenta y regulariza la actividad, podremos trabajar en un marco legal, formal, lo cual será productivo para la sociedad. En caso de no ser incluidos, muchas personas quedarían sin actividad, sin trabajo.

SEÑOR SPANGENBERG (Mario).- Con relación a la consulta del señor diputado Asti, podemos decir que está vinculado al artículo 37, pero también a las remisiones a la reglamentación del Poder Ejecutivo que acompañan el resto del proyecto y que, en

definitiva, entiendo no pueden considerarse en modo aislado o separado de lo que será el tipo penal del artículo 37. En definitiva, hay remisiones en el artículo 7º, hay facultad de remisión en el artículo 8º, hay facultad de remisión a la Administración en el artículo 36; también está vinculado con el numeral 5) del artículo 5º. Es decir, existen violaciones al principio de legalidad que son ostensibles, explícitas, casi que saltan a los ojos, y existen formas de vulnerar el principio de legalidad que son más solapadas, más indirectas, fundamentalmente a partir de la remisión al Poder Ejecutivo en aspectos reglamentarios que no dejan de ser relevantes a la hora de considerar cuál es el límite de lo prohibido y cuál es el límite de lo permitido.

Con relación a la consulta del señor diputado Rodríguez, efectivamente la sentencia que cité declara la inconstitucionalidad de una norma que es el delito de asonada, tal como estaba previsto en la redacción del año 1934 del Código Penal. Como recodarán, esto llegó en ocasión del proceso judicial por la ocupación de la Suprema Corte de Justicia, cuando se dio el traslado de la doctora Mota. En esa oportunidad, la Suprema Corte de Justicia, en el caso en concreto, declara la inconstitucionalidad del delito de asonada, llamativamente mucho tiempo después porque pasaron ochenta años desde que esa ley se aprobó. Las inconstitucionalidades deben ser declaradas, no importa cuánto tiempo haya estado en vigencia la norma. Esto se hizo en base a dos motivos fundamentales: la violación o vulneración al principio de legalidad, porque se entendía que no estaba determinado suficientemente lo injusto y, por otra parte, lo que constituye una innovación en la jurisprudencia constitucional uruguaya, el acogimiento al principio de proporcionalidad que está en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, etcétera. Este principio es acogido por primera vez por nuestra Suprema Corte de Justicia en material penal.

Con relación a la consulta del señor diputado Mujica, es muy bueno no ser abogado; en eso, al revés. Mi objeción al proyecto de ley se basa en la vulneración de estos tres principios a los que hice referencia, no solo en la delegación con relación a la forma de estar redactado el artículo 37 y no tanto en lo que hace al principio de proporcionalidad en cuanto al monto de la pena. La pregunta inicial es: ¿esta es un área del derecho penal o no? ¿El derecho penal está legitimado para intervenir? ¿El bien jurídico vale la pena? ¿El bien jurídico amerita utilizar el garrote del derecho penal en esta cuestión, independientemente de cual sea el monto de la pena en sí? A mi juicio, esto es negativo. Inclusive, no queda muy claro cuál es el bien jurídico tutelado. Y eso no ocurre en pocas ocasiones en derecho penal. Si uno revisa la historia del juego en Uruguay y mucho tiempo antes, advierte que casi hubo una mutación muy relevante a partir de la década del cincuenta, cuando la regulación del juego pasa de la salud pública al entonces Ministerio de Hacienda. Ahí cambia hasta la óptica paternalista del Estado. Queda claro que para el Estado el juego no es un vicio a combatir, sino una actividad económica regular. De lo contrario, tampoco se entendería muy bien cómo el Estado promociona en los medios de comunicación un vicio a combatir para lograr más participantes.

Creo que las objeciones son anteriores.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quiero dejar la constancia de que el numeral 4º) del artículo 168 la Constitución encomienda al Poder Ejecutivo a reglamentar todas las leyes. Obviamente, esta ley, una vez aprobada, necesitará la reglamentación correspondiente. Pero los principios fundamentales de por qué se prohíben determinadas actividades vinculadas con los juegos de azar, que son monopolio del Estado, están claramente identificados al día de hoy, y mucho mejor lo estarán una vez que se apruebe este proyecto de ley.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Para mí, el bien jurídico está claro: es la protección de un monopolio. El Estado protege sus monopolios. Refina petróleo y es el único autorizado para hacerlo. Genera energía, pero algunas de esas etapas son monopólicas; las protege. Hasta crea delitos específicos: el hurto de energía eléctrica. El Estado protege sus monopolios y hay suficientes antecedentes como para entender que el apartamiento de algunas conductas particulares de la protección de esos monopolios puede ser tipificado específicamente como un delito.

Este no es el momento para dar este debate, que es muy jurídico. Probablemente, tendremos que pedir asesoramiento a la Cátedra, como suele hacer esta Comisión. Es bien interesante el planteamiento que hacen los invitados. Pero se me ocurre que ese es el bien jurídico que tiende a tutelar.

SEÑOR LAREO (Gustavo).- El proyecto de ley establece: "Ratificase que el Estado ejerce el monopolio de todo tipo de juego, apuesta, suerte, rifas y similares [...]". ¿Hay alguna norma que diga que el Estado tiene el monopolio?

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Oportunamente, les enviaremos la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El motivo de la convocatoria de esta reunión es el análisis del proyecto de ley relativo a la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado. Creo que fue lo suficientemente discutido.

Agradecemos la presencia de la delegación de Comafu.

Se levanta la reunión.

===/